



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01255-00

1° En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora [008 expediente electrónico c1] el Despacho **Dispone:** Oficiar a **Salud Total E.P.S.** para que suministren datos de contacto de la demandada, de conformidad con lo normado en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso.

2° Requerir a la aparte demandante para que proceda nuevamente a notificar a la ejecutada a la dirección reportada en los anexos de la demanda, pues, en el citatorio remitido no se puntualizó el interior ni el número de apartamento.

LOCALIZACIÓN							
Dir. Residencia	Kl. 87B # 19466	Barrio	Hayuelos	Teléfono	4286213	Ciudad	Bogotá
Dir. Correspondencia	1071 Apt 302	Barrio		Teléfono		Ciudad	
Dir. Oficina o Comercial		Barrio		Teléfono		Ciudad	
Otro Teléfono o Fax		E-mail					

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953c3fef1725155fa00ea7d4be013bfc56c5c837e3f66de5e6ef904e6a0410cc**

Documento generado en 01/02/2024 07:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.